

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-023428-00003-0000

Fecha: 2007-09-06 16:10:02 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Follos: 20

Re: P1.-JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.-Solicitud de Patente de
Inención en Fase Nacional PCT para "CLORHIDRATO DE 4-[[4-[[4-
(2-CIANOETENIL)-2,6-DIMETILFENIL]AMINO]-2-PIRIMIDINIL]
AMINO]BENZONITRILO".-Clase A61K 31/505.-Expediente número
07-023.428.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista el 27 de Julio de 2007.

2. Atentamente me permito informar a ese Despacho que la solicitud de la referencia fue presentada a nombre de **JANSSEN PHARMACEUTICA N.V. y TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD.** Posteriormente la sociedad TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD. cedió todos sus derechos a la sociedad **JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.**, respecto de la solicitud de patente arriba identificada.

En consecuencia, anexo me permito presentar a ese Despacho, copia debidamente legalizada del documento que acredita el contrato de cesión entre las sociedades **JANSSEN PHARMACEUTICA N.V. y TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD.**, debidamente apostillado y junto con su Traducción Oficial No. 2007-08-15-636, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 646606 de 22 de Agosto de 2007.

3. Por otra parte, atentamente me permito manifestar a usted que el documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mí representado de sus derechos sobre el mismo, en el presente caso, fue presentado a ese Despacho junto con su Traducción Oficial,

mediante memorial de 14 de Junio de 2007, copia del cual adjunto al presente escrito.

4. Anexos:

(a) Formulario único de modificaciones y correcciones; y

(b) Recibo No. 07-66.326, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa de modificación.

5. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE
T.P. 53.215

TRADUCCION OFICIAL No. 2007-08-15-636
DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES

TRASPASO DE DERECHOS

El suscrito, **TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD**, una compañía organizada y existente bajo las leyes de **IRLANDA**, mediante el presente traspasa y cede completamente los derechos correspondientes a los inventores de la Solicitud de Patente de Colombia No. **07-023.428**, presentada el **8 de marzo de 2007** a **JANSSEN PHARMACEUTICA NV**, una compañía organizada y existente bajo las leyes de **Bélgica**, siendo dicho cesionario considerado de ahora en adelante como el propietario y dueño único y legal del derecho sujeto.

JANSSEN PHARMACEUTICA NV., por el presente acepta dicho traspaso y cesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el presente documento es firmado el día 26 del mes de julio del año 2007.

TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD

Por (firma: ilegible)

Representante Legal Frank Daelemans
Apoderado

JANSSEN PHARMACEUTICA NV

Por (firma: ilegible)

Representante Legal Frank Daelemans
Apoderado

Traducido según mi mejor saber y entender, este día 15 de agosto de 2007,
en la ciudad de Bogotá, D.C., por Anita Escobar de Tamayo, Traductora Oficial,
Res. 2177 de 1989, Ministerio de Justicia, República de Colombia.

TRADUCTORA OFICIAL
RES. 2177 DE 1989, MINISTERIO DE JUSTICIA
Anita Escobar de Tamayo
ANITA ESCOBAR DETAMAYO

Traducción oficial del holandés al español del texto en holandés que aparece en el documento en que la compañía TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD. Cede los derechos correspondientes a la patente No. 07.023.428 a la compañía JANSSEN PHARMACEUTICA N.V., compañía con domicilio en Bélgica.

(sello): Tom Coppens – Notario Asociado – Vosselaar

autoadhesivo: Visto por el suscrito, Tom Coppens, notario, con domicilio en la dirección B-2350 Vosselaar, Bélgica, para la legalización de la firma de Frank Daelemans

B-2350 Vosselaar, el día 26/07/2007.

Autoadhesivo:

APOSTILLA

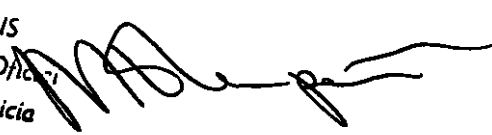
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. Bélgica
2. El presente documento público fue firmado por: Coppens Tom
3. actuando en calidad de: Notario
4. lleva la estampilla / el sello de: Notario - Vosselaar

CERTIFICADO

5. en Bruselas
6. el día: 01/08/2007
7. por el Departamento Público Federal de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación Técnica.

MAIJA HEMPENILIS
Traductora e Intérprete Oficial
Res. 2667/89 Min. Justicia



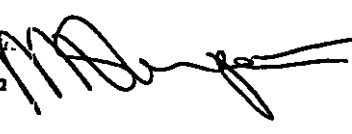
2

8. Bajo el número 9805070801111669
9. Estampilla / sello sello: Departamento Público Federal de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación Técnica.
10. Firma: (Firma ilegible)
Christian Deschuymmer

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA.

Bogotá, D.C., 17 de agosto de 2007.

MAIJA HEMPENIUS
Traductora e Intérprete O.M.
Res. 2667/89 Min. Justicia



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2007 AGO 22 A 11:40
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

BO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
b4b606
Maija Hempenius
LUBA FIDELICIDAD EN EL
DOCUMENTO DESDE PENA
AS FUNCIONES INDICADAS

ASSIGNMENT OF RIGHTS

147

The undersigned, **TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD**, a corporation organized and existing under the laws of **IRELAND**, does hereby fully transfer and assign the rights corresponding to inventors of Colombian Patent Application No. **07.023.428**, filed on **March 8, 2007** to **JANSSEN PHARMACEUTICA NV**, a corporation organized and existing under the laws of **BELGIUM**, the said assignee being considered from now as the sole and lawful owner and proprietor of the subject right.

JANSSEN PHARMACEUTICA NV, hereby accepts such transfer and Assignment.

IN WITNESS WHEREOF, the present document is hereby signed on the _____ day of the month of 26 JUL 2007 the year 2007.

TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD

BY 
Legal representative **FRANK DAELEMANS**
Proxy Holder

JANSSEN PHARMACEUTICA NV

BY 
Legal representative **FRANK DAELEMANS**
Proxy Holder



Gezien door ons,  Coppens, notaris, verblijvende te B-2350 Vosselaar, België voor echtverklaring van de handtekening van Frank Daelemans
B-2350 Vosselaar, 26 juli 2007
Vu par nous,  Coppens, notaire, résidant à B-2350 Vosselaar, Belgique, pour certification de la signature de Frank Daelemans
B-2350 Vosselaar, le 26/07/2007

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES.
2000-10

①

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

②

SOLICITANTE

Nombre: **JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.**

Dirección: Turnhoutseweg 30 B-2340, Beerse, Bélgica..

Teléfono: 3 264270

Fax: 6 069701

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

Domicilio: Beerse, Bélgica.

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número

③

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: **ALICIA LLOREDA RICAURTE**

Dirección: Calle 72 No.5-83 5º Piso

Teléfono: 3 264270

Fax: 2 126426

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número 39.690.713 TP 53.215

④

Número de expediente:

07-023.428

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada cesión de derechos.

⑥

Comprobante de pago No. 07 - 66.326

Fecha 16-08-07

⑦

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso.

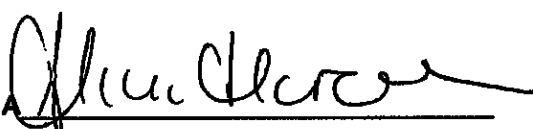
☐

Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE ALICIA LLOREDA RICAURTE

FIRMA



C.C. 39.690.713

T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-023428- -00003-0000

Fecha: 2007-09-06 16:10:02 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 20

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 66,326
FECHA : AGOSTO 16 DE 2007



***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	47999442	16/08/2007	990,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
llocco@lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMER
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 07-023428-00001-0000
Fecha: 2007-06-14 17:07:07 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Evt: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 10

Re: P1.-JANSSEN PHARMACEUTICA N.V. Y TIBOTEC
PHARMACEUTICALS LTD.-Solicitud de Patente de Invención Fase
Nacional PCT para "CLORHIDRATO DE 4-[[4-[[4-(2-
CIANOETENIL)-2,6-DIMETILFENIL]AMINO]-2-PIRIMIDINIL]
AMINO]BENZONITRILLO",-Clase A61K 31/505.-Expediente
número 07-023.428.-

1. Me refiero a mi Solicitud de Patente radicada ante ese Despacho el 8 de Marzo de 2007, cuyo número de expediente se encuentra arriba mencionado.

2. Por medio del presente escrito me permito presentar fotocopia, debidamente autenticada por Notario Público, del documento que acredita a la SUSCRITA y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o al doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o al doctor ENRIQUE ALVAREZ en los términos del parágrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad **TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD.**, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Irlanda.

En consecuencia, atentamente solicito a ese Despacho reconocermene personería, en este asunto, de conformidad con el documento de Representación Legal para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de la sociedad **TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD.**, otorgado a favor de la **SUSCRITA (ALICIA LLOREDA)** y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o al doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o al doctor ENRIQUE ALVAREZ de acuerdo con la copia

debidamente autenticada ante Notario Público que adjunto al presente expediente (Artículos 26 y 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones).

3. Con el texto del documento mencionado presento, asimismo, fotocopias, debidamente autenticadas por Notario Público, de:

(a) Certificación Notarial expedida el 21 de Febrero de 2007, que acredita la existencia y representación del solicitante; y

(b) Traducción Oficial No. 092/07 correspondiente a las partes pertinentes del documento anterior, también debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 595895 de 24 de Abril de 2007.

4. Asimismo, me permito presentar a ese Despacho el documento que acredita el traspaso que los autores de la patente de la referencia, hacen a favor de mi representado de sus derechos sobre el mismo, debidamente apostillado y junto con su Traducción Oficial No. 061/07 debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 579876 de 14 de Marzo de 2007.

5. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

ALICIA LLORED RICAURTE

T.P. 53.215

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 092/07 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2007 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E. 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No.2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de poder conferido en inglés y español por **Tibotec Pharmaceuticals Ltd.**, domiciliada en Eastgate Village, Eastgate, Little Island, Co Cork, Irlanda, y otorgado a los Doctores **ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARÍA y/o ENRIQUE ALVAREZ**, todos domiciliados en Bogotá, Colombia, Calle 72 No. 5 – 83, piso 6º.
Dado el 21 de febrero de 2007. Firma ilegible de Frank Daelemans, Proxy Holder.

CERTIFICADO NOTARIAL

Estado de Irlanda, hoy el 21 de febrero de 2007, compareció personalmente Frank Daelemans a quien reconozco y de quien me consta que firmó el anterior documento y quien debidamente juramentado declaró y dijo que él es el Proxy Holder de Tibotec Pharmaceuticals Ltd., la compañía nombrada en el documento que antecede, una sociedad debidamente organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Irlanda, domiciliada en la ciudad de Co Cork, legalmente constituida para un periodo de duración que aún no ha terminado, que ejerce su objeto social conforme a las leyes del Estado de Irlanda; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir el presente poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y representación de la expresada

Compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del objeto de la sociedad.

El suscrito Notario ha visto los Estatutos de constitución firmados en Irlanda y certifica que de conformidad con la legislación de dicho Estado, la anterior declaración juramentada es prueba suficiente de que los hechos sobre que ella versa son ciertos o verdaderos, de lo cual doy fe.

Visto por nosotros, Tom Coppens, notario, domiciliado en B-2350 Vosselaar, Bélgica, para la certificación de la firma de Frank Daelemans. Dado en B-2350 Vosselaar, el 21 de febrero de 2007. Firma ilegible.

Sello seco: Ton Coppens – Notario asociado en Vosselaar

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre

1. País: Bélgica

El presente documento público

2. ha sido firmado por Tom Coppens

3. obrando en calidad de Notario

4. con sello de su Notaria en Vosselaar

CERTIFICADO

5. En Bruselas

6. El 01 de marzo de 2007

7. Por el Servicio Público Federal de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo

8. Bajo el N° 9805070301658669

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
595895
CITA FIRMA APOSTILLA
DOCUMENTO DESCRIPCIÓN
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2007 FEB 24 A 10 30
Jefe de Legalizaciones
88601A.D.C.

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPAROL
Res. Minjusticia No. 2680/91

092/07

9. Sello: Servicio Público Federal de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo.

10. Firma ilegible de Carole Melard

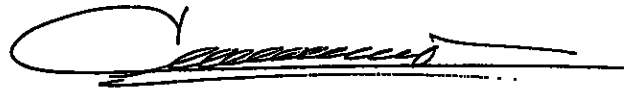
Esta es una traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación, a la cual me remito.

T.O. 092/07

Traductor: Jean-Jacques Turpin

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2007.

Traducción Oficial No. 092/07
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor o Interpreté Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjuecia No. 2680/91



Los abajo firmados,

Tibotec Pharmaceuticals Ltd.

Una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Irlanda

con domicilio en

Eastgate Village, Eastgate, Little Island
Co Cork, Irlanda.

nombramos por el presente a ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones, enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes, presentar oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro.

Dado y firmado a los 21 días de Febrero, 2007

PRD 2197f and PRD 2428f COL

The undersigned,

Tibotec Pharmaceuticals Ltd.

domiciled at Eastgate Village, Eastgate, Little Island,
Co Cork, Ireland

hereby appoint, ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, of Bogotá, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1o. of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, or the agents by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end; to file petitions, declarations, claims, resources and withdrawals, to draw up specifications; to file amendments, to limit the scope of applications, file oppositions; file cancellations total or partially waive registrations, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required, and we hereby declare from now on as valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

We also authorize doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property.

Only for the national phases of PCT/EP2005/054341
and PCT/EP2005/054342

Given and signed this 21 FEB 2007

Frank Daelemans
Proxy Holder

NOTA RY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

Estado de Irlanda (ss)
 Condado de
 Hoy 21 de Febrero de 2007, compareció
 Frank Daelemans, a quien conozco y
 de quien me consta que firmó el anterior documento,
 y quien debidamente juramentado declaró y dijo que
 él es Apoderado de Tibotec Pharmaceuticals
 Ltd. la compañía nombrada en
 el documento que antecede, una sociedad
 debidamente organizada y existente conforme a las
 leyes del Estado de Irlanda
 , domiciliada en la ciudad de Co Cork
 Condado de

Estado de Irlanda
 legalmente constituida para un período de duración
 que aún no ha terminado, que ejerce su objeto
 social; conforme a las leyes del Estado de
 Irlanda

que el declarante está autorizado por dicha
 Compañía para conferir este poder; que el sello
 estampado por él al pie de tal poder, en nombre y en
 representación de la expresada Compañía, es el
 sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se
 confiere este instrumento está comprendido dentro
 del de la sociedad.

El suscrito Notario ha visto los Estatutos de
 incorporación firmados en Irlanda
 Estado de , con fecha , y
 certifica que de conformidad con la legislación de
 dicho Estado la anterior declaración juramentada es
 prueba suficiente de que los hechos sobre que ella
 versa son ciertos o verdaderos, de lo cual da fe.

Notary Public (Notario Público).

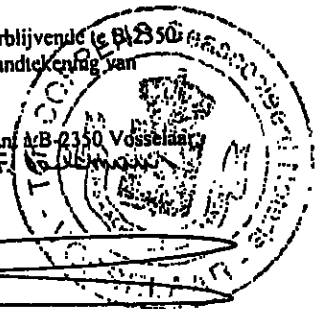
State of Ireland (ss)
 County of
 On this 21 day of February, 2007,
 personally
 came Frank Daelemans
 to me known, and known to me to be the person who
 signed the foregoing instrument, who being by me
 duly sworn did depose and say that he is the
 Proxy Holder of Tibotec
 Pharmaceuticals Ltd., the company named
 within, a Corporation organized and existing under
 the laws of the State of Ireland,
 domiciled at the City of Co Cork
 County of , State of
 Ireland

, legally constituted for a period
 of tenure not yet expired, which exercises its
 corporate purposes according to the laws of the State
 of Ireland; that the
 deponent is authorized by said Company to confer
 this power of attorney; that the seal affixed hereunto
 by the deponent in the name and on behalf of said
 Corporation is the corporate seal thereof; and that
 the purpose for which this instrument is granted is
 included within the corporate purposes of the
 Company.

The undersigned Notary Public has seen the articles
 of Incorporation of said Corporation executed at
 Ireland, State of , under date of
 , and hereby

certifies that under the laws of said State the
 foregoing acknowledgment is sufficient proof that the
 facts therein contained are true, which he attests.

Gezien door ons, ... Coppens, notaris, verblijvende te B-2350
 Vosselaar, België voor echtverklaring van de handtekening van
 F. Daelemans
 B-2350 Vosselaar, 21/02/2007
 Vu par nous, ... Coppens, notaire, résidant à B-2350 Vosselaar
 Belgique, pour certification de la signature de F. Daelemans
 B-2350 Vosselaar, le 21/02/2007



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 061/07 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DIA 13 DE MARZO DE 2007 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en inglés y español por **Stevens Paul Theodoor Agnes, Peeters Jozef, Vandecruys Roger Petrus Gerebern, Stappers Alfred Elisabeth y Copmans Alex Herman**, domiciliados en Janssen Pharmaceutica N.V. Turnhoutseweg 30, 2340 Beerse, Bélgica, únicos y verdaderos inventores de "CLORHIDRATO DE 4-[[4-[[4-(2-CIANOETENIL)-2,6-DIMETILFENIL]AMINO]-2-PIRIMIDIL]AMINO] BENZONITRILO". Así mismo, declaran ceder y transferir sin reserva ni limitación dicha invención a favor de Janssen Pharmaceutica N.V. una compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de Bélgica, domiciliada en Turnhoutseweg 30, 2340 Beerse, Bélgica.

Firma ilegible de Stevens Paul Theodoor Agnes, Peeters Jozef, Vandecruys Roger Petrus Gerebern, Stappers Alfred Elisabeth y Copmans Alex Herman.

CERTIFICADO NOTARIAL. Legalización de la firma de Stevens Paul Theodoor Agnes, Peeters Jozef, Vandecruys Roger Petrus Gerebern, Stappers Alfred Elisabeth y Copmans Alex Herman por el Señor Tom Coppens, Dado el 21 de febrero de 2007.
Sello: Tom Coppens – Notario en Vasselar.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. - País: Bélgica

El presente documento público

2. - ha sido firmado por Tom Coppens
3. - obrando en calidad de Notario
4. - con sello de Notario en Vosselaar

CERTIFICADO

5. - En Bruselas
6. - El 01 de marzo de 2007
7. - Por el Servicio Público Federal de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo
8. - Bajo el número **9805070301653770**
9. - Sello: Servicio Público Federal de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo
10. - Firma ilegible de Carole Melard

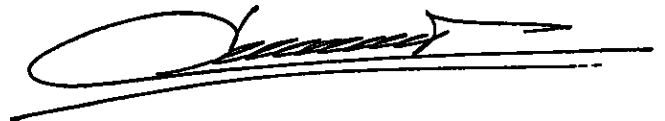
Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 061/07.

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Bogotá, D.C., 13 de marzo 2007.

Traducción Oficial No. 061/07
 JEAN - JACQUES H. TURPIN
 Traductor e Intérprete Oficial
 FRANCÉS - ESPAÑOL
 Res. Minjusticia No. 2680/91



ASSIGNMENT

TRASPASO

159

The undersigned,

abajo firmado

Stevens, Paul Theodoor Agnes
Peeters, Jozef
Vandecruys, Roger Petrus Gerebern
Stappers, Alfred Elisabeth
Copmans, Alex Herman

Stevens, Paul Theodoor Agnes
Peeters, Jozef
Vandecruys, Roger Petrus Gerebern
Stappers, Alfred Elisabeth
Copmans, Alex Herman

domiciled in

domiciliado en

Janssen Pharmaceutica N.V.
Turnhoutseweg 30
2340 Beerse
Belgium

Janssen Pharmaceutica N.V.
Turnhoutseweg 30
2340 Beerse
Bélgica

hereby state under oath to be the sole and true inventor
of

decla bajo juramento ser único y verda-
dero inventor de

HYDROCHLORIDE OF 4-[[4-[[4-(2-CYANOETHENYL)-2,6-DIMETHYLPHENYL]
AMINO]-2-PYRIMIDINYL]AMINO]BENZONITRILE

CLORHIDRATO DE 4-[[4-[[4-(2-CIANOETENIL)-2,6-DIMETILFENIL]AMINO]-2-PIRIMIDINIL]
AMINO]BENZONITRILO

state as well that assign, without reservations
or limitation, in favor of

Declar asimismo que ced y
transf sin reserva ni limitación, a favor de la

Janssen Pharmaceutica N.V.

sociedad
Janssen Pharmaceutica N.V.

a corporation organized and existing under the laws of
Belgium

organizada y existente de conformidad con las leyes de
Bélgica

domiciled in Turnhoutseweg 30
2340 Beerse
Belgium

domiciliada en
Turnhoutseweg 30
2340 Beerse
Bélgica

all rights inherent to said invention, and that the above
mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its
name, for the corresponding patent in the Republic of
Colombia.

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la
citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre
la patente correspondiente en la República de Colombia.

Stevens, Paul Theodoor Agnes

Stappers, Alfred Elisabeth

Peeters, Jozef

Vandecruys, Roger Petrus Gerebern

Copmans, Alex Herman

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

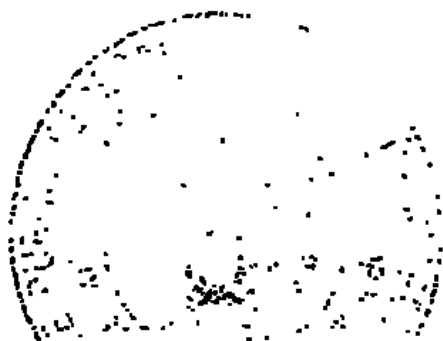
1. Pays: Belgique
2. Le présent acte public a été signé par: Coppens. Tony
3. Agissant en qualité de: Notaire
4. Est revêtu du sceau / timbre de: Notaire
Vosselaar

Attesté

5. A Bruxelles
6. Le: 01/03/2007
7. Par le Service public fédéral Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération
au Développement
8. Sous le n°: 9805070301658770
9. Sceau/timbre:

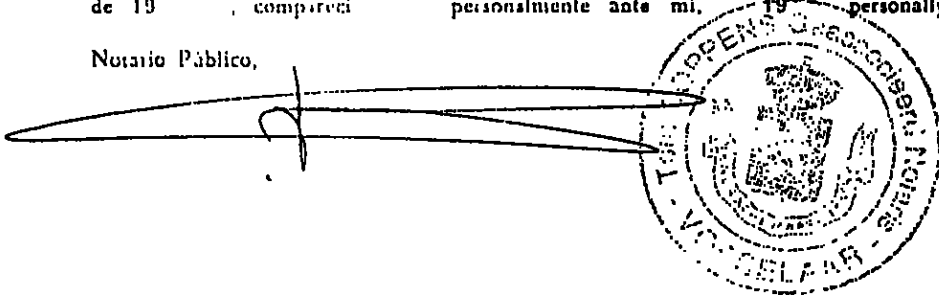
10. Signature:

Carole Melard



CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO) NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

A los días del mes de On this day of 21 FEB 2007
de 19 , compareci personalmente ante mí, 19 personally appeared before me, a Notary Public,
Notario Público,



a quien doy fé de conocer y me consta que to me known and known to me to be the person
la persona descrita y firmante described in and who executed the foregoing document.
del documento que precede, declarando ante mí que otor- and
ga el mismo para los fines y propósitos que en él se executed the same for the uses and purposes
expresan. therein expressed.

NOTARY PUBLIC (Notario Público)

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO) NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

A los días del mes de On this day of
de 19 , compareci personalmente ante mí, 19 personally appeared before me, a Notary Public,
Notario Público,

a quien doy fé de conocer y me consta que to me known, and known to me to be the person
la persona descrita y firmante described in and who executed the foregoing document.
del documento que precede, declarando ante mí que otor- and
ga el mismo para los fines y propósitos que en él se executed the same for the uses and purposes
expresan. therein expressed.

NOTARY PUBLIC (Notario Público)